



UNAP

Resolución del Consejo Universitario
n.º 005-2010-CU-UNAP
Iquitos, 30 de diciembre de 2010



VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizado el 27 de diciembre de 2010;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 27 de diciembre de 2010 acordó aprobar por unanimidad el Reglamento de Evaluación Docente 2010;

Que, el Reglamento de Evaluación Docente 2010 regula la evaluación de los docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, con la finalidad de determinar su promoción, ratificación o separación de la docencia, al amparo de lo establecido en los artículos 46º y 47º de la Ley n.º 23733, y el inciso k) del artículo 33º del Egunap;

Que, por los fundamentos expuestos es procedente aprobar el Reglamento de Evaluación Docente 2010;

Estando al acuerdo unánime del Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 27 de diciembre de 2010; y,

En uso de las atribuciones que le confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de Evaluación Docente 2010 de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, en merito a los fundamentos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el presente reglamento que consta de dieciocho (18) artículos, cuatro (4) disposiciones transitorias, seis (6) disposiciones complementarias, y once (11) anexos, forma parte integrante del presente dispositivo legal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR



Maria Isabel Maury Laura
SECRETARIA GENERAL

Dist.: VRAC,VRAD,Fac.(14),OGA,OGP,OGPER,OCI,AL,OII.Upp,Rac.,Rect.,Archivo(4)
jevd.

JB

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

**REGLAMENTO DE
EVALUACIÓN
DOCENTE 2010**

Iquitos, diciembre 2010

BASE LEGAL-

- Ley N° 23733 y sus Modificatorias y Ampliatorias “Ley Universitaria”
- Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”
- EGUNAP
- Decreto de Urgencia N° 033-2005

TITULO GENERALIDADES

Artículo 1°. El presente Reglamento regula la evaluación de los docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, con la finalidad de determinar su promoción, ratificación o separación de la docencia, al amparo de lo establecido en los Artículos 46° y 47° de la Ley 23733, y el EGUNAP art. 33, inciso k.

Artículo 2°. Los Profesores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana ejercen funciones de enseñanza-aprendizaje de la ciencia, tecnología, del arte, las humanidades y la filosofía; de investigación y proyección social a nivel nacional. Es inherente a la función docente la capacitación permanente y la producción intelectual al servicio del desarrollo nacional y el progreso del país.

Artículo 3°. La evaluación docente es un proceso permanente e integral que empieza con el informe de los Departamento Académicos, las Direcciones de Escuela de Formación Profesional y las Secciones de Post Grado de cada Facultad, y es ejecutada por una Comisión Especial de Evaluación Docente de la UNAP (Art. 6), con citación y audiencia del Profesor. En el informe deberá incluirse la opinión de los alumnos que llevaron el o los cursos a cargo del Profesor, recogidos a través de instrumentos técnicamente preparados para este propósito por la(s) respectiva(s) Escuela(s) de Formación Profesional.

Artículo 4°. De acuerdo con el Artículo 193° del EGUNAP y en el marco de lo que establece el Artículo 47° de la Ley 23733, los docentes ordinarios de la UNAP serán ratificados, promovidos o separados, previo proceso de evaluación, de acuerdo con la periodicidad siguiente:

- a) Profesores Principales a los siete (7) años de nombrados.
- b) Profesores Asociados a los cinco (5) años de nombrados.
- c) Profesores Auxiliares a los tres (3) años de nombrados.

TITULO II DE LA EVALUACIÓN

Artículo 5°. La UNAP a través de su Comisión Especial de Evaluación Docente evaluará el cumplimiento del docente en las siguientes funciones: enseñanza, investigación, proyección social, capacitación, labor académica y administrativa.

Artículo 6°. La Comisión Especial de Evaluación Docente de la UNAP tiene número impar de integrantes y está constituida por tres (3) profesores principales, con el grado de doctor en sus respectivas especialidades profesionales, procedentes de otras universidades públicas del país y que hayan sido ratificados en procesos de evaluación similares en sus respectivas universidades. El Decano o Coordinador de cada facultad actuará como veedor del proceso.

Artículo 7°. En la evaluación se considerarán los siguientes factores:

- ✚ El tipo y número de las asignaturas encargadas.
- ✚ La formulación del programa de la asignatura y su desarrollo (acorde con la sumilla del Plan de Estudio y el sílabo correspondiente).

- # El conocimiento de los temas de la asignatura.
- # Bibliografía utilizada.
- # La metodología aplicada y los recursos utilizados.
- # Cumplimiento de la carga lectiva y no lectiva asignada.
- # La elaboración de textos, conferencias, seminarios, lecturas y recursos similares de divulgación de la materia.
- # Los cursos o eventos que asista el docente en forma regular, aunque no conduzcan a la obtención de título y sin consideración a su duración.
- # Trabajos de investigación y publicaciones.
- # Participación en la Extensión Universitaria y Proyección Social.
- # Opinión de los alumnos que llevaron el o los cursos a cargo del docente.
- # Participación en la gestión universitaria.
- # Opinión de los colegas de Departamento y de Facultad.
- # Opinión del personal administrativo que trabaja directamente con el docente.
- # Opinión del personal de servicio que trabaja directamente con el docente.
- # Opinión del Decano o Coordinador de la Facultad y del Director de Escuela.

Artículo 8°. El proceso de evaluación se hará mediante el uso de una Tabla de Evaluación para la categoría de Auxiliar (Anexo 1), Asociado (Anexo2), Principal (Anexo 3), y que forma parte del presente Reglamento.

Artículo 9°. Para que un docente sea ratificado necesita alcanzar el puntaje mínimo aprobatorio de 55 puntos.

TITULO III DEL LEGAJO

Artículo 10°. El Docente sujeto de evaluación, tiene la obligación de organizar, actualizar, complementar su legajo y lo presentará adjuntando lo siguiente:

- a) Solicitud dirigida al Decano pidiendo su ratificación (Anexo 4)
- b) Resumen del Currículo vitae
- c) Currículo vitae documentado, según el orden de los rubros que figuran en la Tabla de Calificación que se adjunta y debidamente foliado en números y letras de manera correlativa los cuales se consignarán en el ángulo superior derecho. Los documentos que sustentan los rubros a evaluar deberán ser presentados en copia simple, los cuales estarán sujetos a fiscalización posterior.
- d) Con respecto a los Trabajos de Investigaciones ejecutadas adjuntar Resolución Rectoral de aprobación del Proyecto y el informe final. Cuando están en ejecución adjuntar Resolución de aprobación e informe. Cuando la investigación se realiza bajo auspicio de otra universidad o centro de investigación adjuntar el convenio firmado, con nuestra institución.

TITULO IV DE LA RATIFICACIÓN

Artículo 11°. La Secretaría Académica de cada Facultad debe tener actualizada la información indispensable de todos sus docentes.

Artículo 12°. El Docente a quien corresponderá la evaluación, participará aportando información complementaria y actualizada, si así lo solicita la comisión.

Artículo 13°. Efectuada la evaluación, si el Docente no alcanzara el puntaje requerido, el Consejo Universitario acordará su no ratificación.

Artículo 14°. No serán ratificados los docentes sancionados por faltas graves, muy graves y/o sentencia judicial y los que no cumplan con el Artículo 9°.

TITULO V DEL PROCEDIMIENTO, RESULTADOS E IMPUGNACIÓN

Artículo 15°. El Proceso de evaluación Docente, seguirá los siguientes pasos:

- a) Los Docentes deberán entregar sus expedientes en el Decanato de la Facultad, dentro de la fecha que indica el cronograma.
- b) El Decanato deberá entregar los legajos de los Docentes que participarán de la evaluación a la Comisión respectiva, los que serán evaluados según lo establecido en el presente Reglamento, debiendo contener lo siguiente:
 - ✚ Documentos indicados en el Art. 10°, a, b, c.
 - ✚ Informe del Departamento Académico del cumplimiento o incumplimiento de la carga académica asignada. (Anexo 6)
 - ✚ Informe de la Escuela Profesional sobre la calidad del servicio prestado por el docente. (Anexo 5)
 - ✚ Informe del Instituto de Investigación al que pertenece.
 - ✚ Opinión de unidades orgánica académicas y administrativas.
 - ✚ Opinión de los alumnos que llevaron el o los cursos a cargo del Profesor.

Artículo 16°. La Comisión Especial de Evaluación Docente de la UNAP tiene como funciones y responsabilidades lo siguiente:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la ratificación en la tabla de evaluación correspondiente a cada categoría del presente Reglamento.
- b) Recibir del Decano o Coordinador de cada Facultad, los resultados de las evaluaciones realizadas por los Jefes de Departamentos, Director de Escuela, Director del Instituto de Investigación, alumnos y personal administrativo. Informe del Jefe de Departamento Académico sobre el cumplimiento o incumplimiento de la carga académica asignada, informe de la Escuela Profesional, informe del Instituto

de Investigación, Informe de Secretaría Académica sobre el comportamiento general del docente al interior de la Facultad. Opinión de unidades orgánicas académicas administrativas. Opinión de los alumnos que llevaron el o los cursos a cargo del Profesor.

- c) Evaluar al docente de acuerdo a la Tabla de Calificación
- d) Recibir de la Secretaría Académica de cada Facultad el listado completo de los docentes de la Facultad, consignando su situación actual.
- e) Ejecutar el proceso de evaluación individual con citación y audiencia del Profesor.
- f) Establecer el puntaje alcanzado de acuerdo a la Tabla de Calificación.
- g) Remitir el Informe Final al Rector de la UNAP, proponiendo la promoción, ratificación o no ratificación de los docentes evaluados, devolviendo adjunto todos los expedientes y adjuntando las Actas de todo lo actuado.

Artículo 17°. El señor rector convocará a Sesión Extraordinaria al Consejo Universitario dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la documentación señalada en el artículo precedente, teniendo como único punto de agenda el Informe de la Comisión de Evaluación Docente. Su decisión se formalizará con la emisión de la respectiva Resolución Rectoral y su publicación simultánea conjuntamente con los resultados del Proceso evaluativo por el Consejo Universitario, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Sesión Extraordinaria precitada.

Artículo 18°. Los Docentes tienen derecho a solicitar la reconsideración de su evaluación de ratificación al Consejo Universitario.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Para la primera ratificación, se tendrán en cuenta los documentos requeridos desde el ascenso a la categoría en que será evaluado, a excepción de los grados y título profesional, que serán evaluados en todos los casos. La primera ratificación es requisito para la segunda.

Segunda.- Las facultades que no cuenten con Consejo de Facultad por ser de reciente creación, los Coordinadores podrán ostentar la mayor categoría, que pueden ser de auxiliar o asociado.

Tercera.- En la segunda ratificación y las siguientes no serán evaluados los documentos anteriores a la fecha en la que se hubiera obtenido la categoría actual, a excepción de los grados y título profesional, que serán evaluados en todos los casos.

Cuarta.- La comisión especial de evaluación docente, a partir del segundo proceso estará conformada por docentes ratificados de la UNAP

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- La ratificación como Profesor Ordinario es requisito para su promoción.

Segunda.- Los docentes que se encuentran ausentes en uso de Licencia con Goce de Haber, Licencia por Enfermedad o Comisión de Servicio, podrán solicitar su ratificación mediante un apoderado(a), vía un Poder con Carta Notarial.

Tercera.- La Secretaría Académica es la dependencia encargada de estandarizar los formularios y documentación afín referida al proceso de evaluación docente.

Cuarta.- En el caso de comprobarse la falsedad parcial o total de la información proporcionada por el docente se anulará su participación, independientemente de las acciones legales y judiciales, y la imposición de sanciones a qué hubiese lugar.

Quinta.- Todo lo que no esté previsto en este Reglamento será resuelto por el Consejo Universitario en base a las normas legales vigentes.

Sexta.- El docente que no alcanzo el puntaje mínimo para la ratificación en su categoría, tendrá un plazo hasta por un máximo de tres años para una segunda evaluación.

ANEXO N° 01

TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DE PROFESORES AUXILIARES CONCORDANTE CON EL DECRETO DE URGENCIA 033-2005 Y LOS ART 45, 46, 47 Y 48 DE LA LEY 237333 Y EL EGUNAP

Art. 4. Decreto de Urgencia 033-2005: Las evaluaciones para el ingreso, promoción y ratificación de los docentes establece que deben comprender necesariamente los siguientes indicadores y proporciones.

			PUNTAJE MÁXIMO		
I		GRADOS Y TITULOS Entre la obtención del grado de Maestro y la obtención del grado de Doctor debe existir un puntaje diferencial de no menos del 30%.		20 puntos	
	1.1	GRADO ACADÉMICO			
		Doctor	12 puntos		
		Maestro	8 puntos		
		Bachiller	5 puntos		
	1.2	TÍTULO PROFESIONAL			
		Título Profesional	8 puntos		
		Se evaluará únicamente el Grado Académico más alto y solamente un título profesional, que sean revalidados y reconocidos según Ley, si provienen de universidades extranjeras			
II		ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES Se debe privilegiar las pasantías o cursos llevados en el extranjero que impliquen calificación en instituciones públicas o universidades acreditadas.		10 puntos	
	2.1	Pasantías o cursos en el extranjero	3 puntos		
	2.2	Estudios de doctorado: 0,5/ciclo con grado o no	2 puntos		
	2.3	Estudios de maestría: 0,5/ciclo con grado o no	2 puntos		
	2.4	Diplomatura 0,5 por c/u	1 punto		
	2.5	Asistencia a cursos o eventos académicos por 0,5 c/30 horas	1 punto		
	2.6	Participación en seminarios, simposios, congresos, encuentros científicos: 0,05/cu	1 punto		
III		TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (SEA PARA ARTÍCULOS DE REVISTAS O LIBROS): Solo se considerarán los trabajos sujetos a evaluación o jurado o comité editorial o similar.		10 puntos	
	3.1	Proyectos de Investigación ejecutados como investigador 1,5 punto c/año ó colaborador 1 punto c/año	5 puntos		
	3.2	Proyectos de Investigación en ejecución como investigador 1 punto c/año ó colaborador 0,5 punto c/año	3 puntos		

	3.3	Publicación en revistas sujetos a evaluación o jurado o comité editorial 1 punto /cu	2 puntos		
IV		INFORMES DEL DEPARTAMENTO: En estos informes se deben incluir aspectos administrativos internos tales como puntualidad, cumplimiento de normativas internas, o similares.		10 puntos	
	4.1	Puntualidad para llegar a sesiones y reuniones de trabajo en el Departamento	3 puntos		
	4.2	Asistencia a clases	2 puntos		
	4.3	Entrega oportuna de actas de notas	2 puntos		
	4.4	El silabo está estructurado en forma consistente con la sumilla y aprobado por el Dpto.	2 puntos		
	4.5	Cumplimiento de normas internas	1 punto		
V	5.1	CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL		10 puntos	
		CLASE MAGISTRAL		05 puntos	
		Plan de Clase (actividad de aprendizaje)	1 punto		
		Dominio de contenidos de los temas	1 punto		
		Habilidades para dar respuesta a las interrogantes	1 punto		
		Materiales didácticos	1 punto		
		Calidad de motivación y de la evaluación	1 punto		
	5.2	ENTREVISTA PERSONAL		5 puntos	
		Presentación del candidato	1 punto		
		Asertividad	1 punto		
		Dominio de los temas	1 punto		
		Capacidad de análisis y razonamiento	1 punto		
		Seguridad en la comunicación	1 punto		
VI		CARGOS DIRECTIVOS O APOYO ADMINISTRATIVO: Esto incluye los puntajes por la organización de eventos (seminarios, simposios, congresos, etc.), excepto la participación como ponente o panelista.		5 puntos	
	6.1	CARGOS DIRECTIVOS			
		Miembros de la Asamblea universitaria / Consejo de Facultad c/ año	1 punto		
		Jefe Oficina General, Secretario General. c/ año	1,5 puntos		
		Coordinador c/ año	1 punto		

		Cargos Académico a nivel de Facultad: Director de Escuela de Profesional, jefe de Departamento. c/ año	1 punto		
		Jefe de Investigación, bienestar, proyección, de centros de producción, secretario académico, secretario de departamento, jefe de laboratorio, jefe de área. c/ año	1 punto		
		Comisiones Permanentes: - Presidente 1 punto c/ año - Miembro 0,5 punto c/ año	1 punto		
		Órganos consultivos	1 punto		
		Comisiones Especiales: - Presidente 1 punto c/ año - Miembro 0,5 punto c/ año	1 punto		
	6.2	APOYO ADMINISTRATIVO			
		Organización de congresos nacionales e internacionales o afines	1,5 puntos		
		Organización de simposios nacionales e internacionales o afines	1,5 puntos		
		Organización de seminarios	0,5 punto		
		Organización de curso talleres y afines	0,5 punto		
VII		ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA		5 puntos	
	7.1	Publicación de texto relacionados con la especialidad y/o de nivel universitario clu	1 punto		
	7.2	Compendio completo de la guía de práctica 0,5/cu	2 puntos		
	7.3	Compendio completo del curso 0,5/cu	2 puntos		
VIII		IDIOMAS: 3% del puntaje total		4 puntos	
	8.1	Nivel avanzado	4 puntos		
	8.2	Nivel intermedio	3 puntos		
	8.3	Nivel básico	2 puntos		
IX		ASESORÍA A ALUMNOS: Se debe asignar un mayor puntaje a las asesorías vinculadas a grados académicos (diferenciados entre sí) y privilegiar los que lleven a la obtención del grado.		8 puntos	
	9.1	ASESORIA DE TESIS			
		De Doctorado 1,5 c/u	1,5 puntos		
		De Maestría 1,0 c/u	1 puntos		
		De Titulación Profesional 0,5 c/u	3 puntos		

	9.2	JURADO DE TESIS			
		De Doctorado 0,5 c/u	1 puntos		
		De Maestría 0,3 c/u	1 puntos		
		De Titulación Profesional 0,25 c/u	2,5 puntos		
X		EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS		10 puntos	
	10.1	Encuesta Calificación 16,1 a 20,0	10 puntos		
	10.2	Encuesta Calificación 13,1 a 16,0	8 puntos		
	10.3	Encuesta Calificación 10,1 a 13,0	6 puntos		
	10.4	Encuesta Calificación igual o menor a 10	0 puntos		
XI		ACTIVIDADES DE PROYECCION SOCIAL (*)		8 puntos	
	11.1	Organización y/o ejecución de cursos de capacidad en la comunidad 1 c/u	02 puntos		
	11.2	Organización y/o ejecución de actividades de divulgación en la comunidad 1 c/u	02 puntos		
	11.3	Ponente de certámenes académicos y/o técnicos 1 c/u	02 puntos		
	11.4	Panelista en certámenes académicos y/o técnicos 1 punto /vez	02 puntos		
				100	

ANEXO N° 02

TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS CONCORDANTE CON EL DECRETO DE URGENCIA 033-2005 Y LOS ART 45, 46, 47 Y 48 DE LA LEY 237333 Y EL EGUNAP

Art. 4. Decreto de Urgencia 033-2005: Las evaluaciones para el ingreso, promoción y ratificación de los docentes establece que deben comprender necesariamente los siguientes indicadores y proporciones.

			PUNTAJE MÁXIMO		
I		GRADOS Y TITULOS Entre la obtención del grado de Maestro y la obtención del grado de Doctor debe existir un puntaje diferencial de no menos del 30%.		20 puntos	
	1.1	GRADO ACADEMICO			
		Doctor	12 puntos		
		Maestro	8 puntos		
		Bachiller	5 puntos		
	1.2	TITULO PROFESIONAL			
		Título Profesional	8 puntos		
		Se evaluará únicamente el Grado Académico más alto y solamente un título profesional, que sean revalidados y reconocidos según Ley, si provienen de universidades extranjeras			
II		ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES Se debe privilegiar las pasantías o cursos llevados en el extranjero que impliquen calificación en instituciones públicas o universidades acreditadas.		10 puntos	
	2.1	Pasantías o cursos en el extranjero	3 puntos		
	2.2	Estudios de doctorado: 0,5/ciclo con grado o no	2 puntos		
	2.3	Estudios de maestría: 0,5/ciclo con grado o no	2 puntos		
	2.4	Diplomatura 0,5 por c/u	1 punto		
	2.5	Segunda especialización profesional 0,5 por c/u	1 punto		
	2.6	Asistencia a cursos o eventos académicos por 0,25 c/30 horas	0,5 punto		
	2.7	Participación en seminarios, simposios, congresos, encuentros científicos: 0,05/cu	0,5 punto		
III		TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (SEA PARA ARTÍCULOS DE REVISTAS O LIBROS): Solo se considerarán los trabajos sujetos a evaluación o jurado o comité editorial o similar.		10 puntos	
	3.1	Proyectos de Investigación ejecutados como responsable 2 punto c/año, investigador 1,5 punto c/año ó colaborador 0,5 punto c/año	5 puntos		

	3.2	Proyectos de Investigación en ejecución como responsable 1,5 punto c/año ó investigador 1 punto c/año	3 puntos		
	3.3	Publicación en revistas sujetos a evaluación o jurado o comité editorial 1 punto /cu	2 puntos		
IV		INFORMES DEL DEPARTAMENTO: En estos informes se deben incluir aspectos administrativos internos tales como puntualidad, cumplimiento de normativas internas, o similares.		10 puntos	
	4.1	Puntualidad para llegar a sesiones y reuniones de trabajo en el Departamento	2 puntos		
	4.2	Asistencia a clases	3 puntos		
	4.3	Entrega oportuna de actas de notas	2 puntos		
	4.4	El silabo está estructurado en forma consistente con la sumilla y aprobado por el Dpto.	2 puntos		
	4.5	Cumplimiento de normas internas	1 punto		
V		CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL		10 puntos	
	5.1	CLASE MAGISTRAL		05 puntos	
		Plan de Clase (actividad de aprendizaje)	1 punto		
		Dominio de contenidos de los temas	1 punto		
		Habilidades para dar respuesta a las interrogantes	1 punto		
		Materiales didácticos	1 punto		
		Calidad de motivación y de la evaluación	1 punto		
	5.2	ENTREVISTA PERSONAL		5 puntos	
		Presentación del candidato	1 punto		
		Asertividad	1 punto		
		Dominio de los temas	1 punto		
		Capacidad de análisis y razonamiento	1 punto		
		Seguridad en la comunicación	1 punto		
VI		CARGOS DIRECTIVOS O APOYO ADMINISTRATIVO: Esto incluye los puntajes por la organización de eventos (seminarios, simposios, congresos, etc.), excepto la participación como ponente o panelista.		5 puntos	
	6.1	CARGOS DIRECTIVOS			
		Miembros de la Asamblea universitaria / Consejo de Facultad c/ año	1 punto		
		Jefe Oficina General, Secretario General. c/ año	1,5 puntos		

		Coordinador c/ año	1 punto		
		Cargos Académico a nivel de Facultad: Director de Escuela de Profesional, jefe de Departamento. c/ año	1 punto		
		Jefe de Investigación, bienestar, proyección, de centros de producción, secretario académico, secretario de departamento, jefe de laboratorio, jefe de área. c/ año	1 punto		
		Comisiones Permanentes: - Presidente 1 punto c/ año - Miembro 0,5 punto c/ año	1 punto		
		Órganos consultivos	1 punto		
		Comisiones Especiales: - Presidente 1 punto c/ año - Miembro 0,5 punto c/ año	1 punto		
	6.2	APOYO ADMINISTRATIVO			
		Organización de congresos nacionales e internacionales o afines	1,5 puntos		
		Organización de simposios nacionales e internacionales o afines	1,5 puntos		
		Organización de seminarios	0,5 punto		
		Organización de curso talleres y afines	0,5 punto		
VII		ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA		5 puntos	
	7.1	Publicación de texto relacionados con la especialidad y/o de nivel universitario clu	1 punto		
	7.2	Compendio completo de la guía de práctica 0,5/cu	2 puntos		
	7.3	Compendio completo del curso 0,5/cu	2 puntos		
VIII		IDIOMAS: 3% del puntaje total		4 puntos	
	8.1	Nivel avanzado	4 puntos		
	8.2	Nivel intermedio	3 puntos		
	8.3	Nivel básico	2 puntos		
IX		ASESORÍA A ALUMNOS: Se debe asignar un mayor puntaje a las asesorías vinculadas a grados académicos (diferenciados entre sí) y privilegiar los que lleven a la obtención del grado.		8 puntos	
	9.1	ASESORIA DE TESIS			
		De Doctorado 1,5 c/u	1,5 puntos		
		De Maestría 1,0 c/u	1 puntos		
		De Titulación Profesional 0,5 c/u	3 puntos		

	9.2	JURADO DE TESIS			
		De Doctorado 1 c/u	2 puntos		
		De Maestría 0,75 c/u	1,5 puntos		
		De Titulación Profesional 0,5 c/u	2,5 puntos		
X		EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS		10 puntos	
	10.1	Encuesta Calificación 16,1 a 20,0	10 puntos		
	10.2	Encuesta Calificación 13,1 a 16,0	8 puntos		
	10.3	Encuesta Calificación 10,1 a 13,0	6 puntos		
	10.4	Encuesta Calificación igual o menor a 10	0 puntos		
XI		ACTIVIDADES DE PROYECCION SOCIAL		8 puntos	
	11.1	Organización y/o ejecución de cursos de capacidad en la comunidad 1 c/u	02 puntos		
	11.2	Organización y/o ejecución de actividades de divulgación en la comunidad 1 c/u	02 puntos		
	11.3	Ponente de certámenes académicos y/o técnicos 1 c/u	02 puntos		
	11.4	Panelista en certámenes académicos y/o técnicos 1 punto /vez	02 puntos		
				100	

ANEXO N° 03

TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DE PROFESORES PRINCIPALES CONCORDANTE CON EL DECRETO DE URGENCIA 033-2005 Y LOS ART 45, 46, 47 Y 48 DE LA LEY 237333 Y EL EGUNAP

Art.4. Decreto de Urgencia 033-2005: Las evaluaciones para el ingreso, promoción y ratificación de los docentes establece que deben comprender necesariamente los siguientes indicadores y proporciones.

			PUNTAJE MÁXIMO		
I		GRADOS Y TITULOS Entre la obtención del grado de Maestro y la obtención del grado de Doctor debe existir un puntaje diferencial de no menos del 30%.		20 puntos	
	1.1	GRADO ACADEMICO			
		Doctor	12 puntos		
		Maestro	8 puntos		
		Bachiller	5 puntos		
	1.2	TITULO PROFESIONAL			
		Título Profesional	8 puntos		
		Se evaluará únicamente el Grado Académico más alto y solamente un título profesional, que sean revalidados y reconocidos según Ley, si provienen de universidades extranjeras			
II		ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES Se debe privilegiar las pasantías o cursos llevados en el extranjero que impliquen calificación en instituciones públicas o universidades acreditadas.		10 puntos	
	2.1	Pasantías o cursos en el extranjero	2 puntos		
	2.2	Estudios de doctorado: 1,0/ciclo con grado o no	4 puntos		
	2.3	Estudios de maestría: 0,5/ciclo con grado o no	2 puntos		
	2.4	Diplomatura 0,25 por c/u	0,5 puntos		
	2.5	Segunda especialización profesional 0,5 por c/u	0,5 puntos		
	2.6	Asistencia a cursos o eventos académicos por 0,1 c/30 horas	0,7 puntos		
	2.7	Participación en seminarios, simposios, congresos, encuentros científicos: 0,05/c u	0,3 puntos		
III		TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (SEA PARA ARTÍCULOS DE REVISTAS O LIBROS): Solo se considerarán los trabajos sujetos a evaluación o jurado o comité editorial o similar.		10 puntos	
	3.1	Proyectos de Investigación ejecutados como responsable 2,5 punto c/año, investigador 1,5 punto c/año	5 puntos		

	3.2	Proyectos de Investigación en ejecución como responsable 1,5 punto c/año ó investigador 1 punto c/año	2 puntos		
	3.3	Publicación en revistas sujetos a evaluación o jurado o comité editorial 1,5 punto /cu	3 puntos		
	3.4	Premios y distinciones en la especialidad: - En el extranjero - Nacionales	1 punto 0,5 punto		
IV		INFORMES DEL DEPARTAMENTO: En estos informes se deben incluir aspectos administrativos internos tales como puntualidad, cumplimiento de normativas internas, o similares.		10 puntos	
	4.1	Puntualidad para llegar a sesiones y reuniones de trabajo en el Departamento	01 punto		
	4.2	Asistencia a clases	02 puntos		
	4.3	Entrega oportuna de actas de notas	02 puntos		
	4.4	El silabo está estructurado en forma consistente con la sumilla y aprobado por el Dpto.	03 puntos		
	4.5	Cumplimiento de normas internas	02 puntos		
V		CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL		10 puntos	
	5.1	CLASE MAGISTRAL		05 puntos	
		Plan de Clase (actividad de aprendizaje)	1 puntos		
		Dominio de contenidos de los temas	1 puntos		
		Habilidades para dar respuesta a las interrogantes	1 puntos		
		Materiales didácticos	1 puntos		
		Calidad de motivación y de la evaluación	1 puntos		
	5.2	ENTREVISTA PERSONAL		5 puntos	
		Presentación del candidato	1 puntos		
		Asertividad	1 puntos		
		Dominio de los temas	1 puntos		
		Capacidad de análisis y razonamiento	1 puntos		
		Seguridad en la comunicación	1 puntos		
VI		CARGOS DIRECTIVOS O APOYO ADMINISTRATIVO: Esto incluye los puntajes por la organización de eventos (seminarios, simposios, congresos, etc.), excepto la participación como ponente o panelista.		5 puntos	

6.1	CARGOS DIRECTIVOS			
	Rector c/ año	3 puntos		
	Vicerrector c/ año	2 puntos		
	Decano c/ año	1,5 puntos		
	Miembros de la Asamblea universitaria / Consejo de Facultad c/ año	1 punto		
	Jefe Oficina General, Director de Instituto de Investigación, Secretario General. c/ año	1,5 puntos		
	Director de la Escuela de Post Grado c/ año	1 punto		
	Coordinador c/ año	1 punto		
	Cargos Académico a nivel de Facultad: Director de Escuela de Profesional, jefe de Departamento. c/ año	1 punto		
	Jefe de Investigación, bienestar, proyección, de centros de producción, secretario académico, secretario de departamento, jefe de laboratorio, jefe de área. c/ año	1 punto		
	Órganos consultivos	1 punto		
	Comisiones Permanentes: - Presidente 1 punto c/ año - Miembro 0,5 punto c/ año	1 punto		
	Comisiones Especiales: - Presidente 1 punto c/ año - Miembro 0,5 punto c/ año	1 punto		
6.2	APOYO ADMINISTRATIVO			
	Organización de congresos nacionales e internacionales o afines	1,5 puntos		
	Organización de simposios nacionales e internacionales o afines	1,5 puntos		
	Organización de seminarios	0,5 puntos		
	Organización de curso talleres y afines	0,5 puntos		
VII	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA		5 puntos	
7.1	Publicación de texto relacionados con la especialidad y/o de nivel universitario clu	2 puntos		
7.2	Compendio completo de la guía de práctica 0,25/cu	2 puntos		
7.3	Compendio completo del curso 0,5/cu	1 punto		
VIII	IDIOMAS: 3% del puntaje total		4 puntos	
8.1	Nivel avanzado	4 puntos		
8.2	Nivel intermedio	3 puntos		

	8.3	Nivel básico	2 puntos		
IX		ASESORÍA A ALUMNOS: Se debe asignar un mayor puntaje a las asesorías vinculadas a grados académicos (diferenciados entre si) y privilegiar los que lleven a la obtención del grado.		8 puntos	
	9.1	ASESORIA DE TESIS			
		De Doctorado 1,5 c/u	1,5 puntos		
		De Maestría 1 c/u	3 puntos		
		De Titulación Profesional 1 c/u	4 puntos		
	9.2	JURADO DE TESIS			
		De Doctorado 0,75 c/u	1,5 puntos		
		De Maestría 0,5 c/u	1 puntos		
		De Titulación Profesional 0,25 c/u	1,5 puntos		
X		EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS		10 puntos	
	10.1	Encuesta Calificación 16,1 a 20,0	10 puntos		
	10.2	Encuesta Calificación 13,1 a 16,0	8 puntos		
	10.3	Encuesta Calificación 10,1 a 13,0	6 puntos		
	10.4	Encuesta Calificación igual o menor a 10	0 puntos		
XI		ACTIVIDADES DE PROYECCION SOCIAL		8 puntos	
	11.1	Organización y/o ejecución de cursos de capacidad en la comunidad 0,5 c/u	01 puntos		
	11.2	Organización y/o ejecución de actividades de divulgación en la comunidad 0,5 c/u	01 puntos		
	11.3	Ponente de certámenes académicos y/o técnicos 02 c/u	04 puntos		
	11.4	Panelista en certámenes académicos y/o técnicos 01 punto /vez	02 puntos		
				100	

ANEXO N° 04
MODELO DE SOLICITUD

Iquitos, (Fecha).....

Señor.....

.....(Nombres y Apellidos).....

Decano(a)

Facultad de.....

Señor(a) Decano(a), el(la) suscrito(a),..... (Nombres y Apellidos)....., docente... (categoría y situación)....., adscrito al Departamento de,....., me presento al Proceso de Evaluación Docente del año en curso, según lo establecido en el Artículo 4° del Reglamento de Evaluación Docente, convocado por la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, para lo cual adjunto la documentación requerida por el Reglamento antes mencionado.

.....

Nombres y Apellidos

DNI.....

ANEXO N° 05

**INFORME DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O UNIDAD
DE POST GRADO**

Apellidos, Nombres del Docente

.....

Código:

Categoría:.....

Aspecto a Informar:

.....

a)..... T

tipo y número de asignatura encargadas

i.- asignatura Pre Grado

ii.- asignatura Post Grado

b)..... O

oportunidad en presentación de notas y otras informaciones

Apreciación General del responsable

Firma y Sello

Nota: Debe incluir en el Informe, la documentación sustentatoria de las sanciones aplicadas al Docente, en los casos que se corresponda

ANEXO N° 06

INFORME DEL JEFE DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO

Apellidos, Nombres del Docente

.....

Código:

Categoría:.....

Aspecto a Informar:

.....

Actualización académica

Ética, participación y normatividad

Comportamiento y presencia profesional

Cumplimiento de syllabus y dominio de los cursos

Apreciación General del responsable

Firma y Sello

Nota: Debe incluir en el Informe, la documentación sustentatoria de las sanciones aplicadas al Docente, en los casos que se corresponda

ANEXO N° 07
PARECER DEL DECANO

Apellidos, Nombres del Docente

.....

Código:

Categoría:.....

Aspecto a Informar:

.....

Aspectos éticos

Aspectos técnicos y académicos

Apreciación General del responsable

Firma y Sello

Nota: Debe incluir en el Informe, la documentación sustentatoria de las sanciones aplicadas al Docente, en los casos que se corresponda

ANEXO N° 08

OPINIÓN DE LOS TRABAJADORES NO DOCENTES ACERCA DEL DOCENTE

Estimado(a) Trabajador(a)

El objetivo de esta ficha es recoger tu opinión de los docentes de la Facultad, con los que hayas tratado de forma directa o indirecta en el presente ciclo académico. La evaluación es ANONIMA Y RESERVADA, debiendo emitir opinión con la mayor objetividad posible, sobre el trato del docente para con el personal administrativo.

La información será procesada y servirá como puntaje para ser consignado en la Tabla de Evaluación Docente, correspondiendo a la Secretaría Académica la organización del proceso.

ANEXO N° 09

OPINIÓN DE LOS ALUMNOS

Estimado(a) Alumno(a)

El objetivo de esta ficha es recoger tu opinión de los docentes que participan en los cursos que te encuentras llevando en el presente semestre académico. La evaluación es ANONIMA Y RESERVADA, debiendo emitir opinión con la mayor objetividad posible.

La información será procesada y servirá como puntaje para ser consignado en la Tabla de Evaluación Docente, correspondiendo a la respectiva Escuela de Formación Profesional la organización del proceso.

ENCUESTA ESTUDIANTIL

Señor(ita) Estudiante

Esta encuesta es de carácter anónimo, y tiene por objeto obtener información que permita mejorar nuestro servicio académico en la UNAP, para responder encierre en un círculo el número de la escala que en su concepto represente el calificativo adecuado.

Le agradeceremos contestar con la mayor franqueza.

Nombre de la asignatura :
Nombre del profesor :
Facultad a la que pertenece el docente :

Valoración de la escala: 1.- muy bajo
2.- bajo
3.- medio
4.- alto
5.- muy alto

SOBRE LA ASIGNATURA

INDICADORES

ESCALA

1. Señale su grado de expectativa sobre la asignatura al iniciar el semestre.	1	2	3	4	5
2. En que medida el desarrollo de la asignatura está satisfaciendo sus expectativas.	1	2	3	4	5
3. En que medida considera que el silabo fue entregado a tiempo (1=no entregó; 2=entrego al final de semestre; 3=a mitad del semestre; 4=la 1 ^o semana; 5= el 1 ^{er} día de clase)	1	2	3	4	5
4. En que medida el silabo le sirve como documento orientador para seguir el desarrollo de la asignatura.	1	2	3	4	5
5. En que medida se desarrolla clases prácticas en la asignatura.	1	2	3	4	5
6. En que medida considera que existe relación entre la teoría y la práctica, en el desarrollo de la asignatura.	1	2	3	4	5
7. En que medida la bibliografía indicada en el silabo, está disponible para el estudiante en la biblioteca central y de la facultad.	1	2	3	4	5
8. En que medida el desarrollo de la asignatura la exige consulta bibliográfica e informática actualizada, así como estudios diarios.	1	2	3	4	5
9. En términos generales, que puntaje de la escala le asignaría a la asignatura.	1	2	3	4	5

SOBRE EL(LA) PROFESOR(A)

10. Señale su grado de expectativa sobre el profesor, al iniciar el desarrollo de la asignatura.	1	2	3	4	5
11. En que medida el profesor está satisfaciendo sus expectativas.	1	2	3	4	5
12. En que medida considera que el profesor tiene dominio de la asignatura que está desarrollando.	1	2	3	4	5
13. En que grado el profesor demuestra conocimientos prácticos en el desarrollo de la asignatura.	1	2	3	4	5
14. En que medida el profesor utiliza otras formas de enseñanza, que no sea la expositiva y el dictado.	1	2	3	4	5
15. En que medida el docente para evaluar, utiliza además de las pruebas escritas, otros procedimientos como orales, trabajos encargados, exposiciones, prácticas calificadas.	1	2	3	4	5
16. En que medida el profesor respeta el horario de clases establecido, y no cambia.	1	2	3	4	5
17. Señale el nivel de asistencia puntual del profesor a clases.	1	2	3	4	5
18. Señale el puntaje que le otorgo al profesor en su relación y trato con los alumnos.	1	2	3	4	5
19. En que medida considera que es ético y moral el comportamiento personal del profesor.	1	2	3	4	5
20. En términos generales, asigne al profesor un puntaje de la escala.	1	2	3	4	5

ANEXO N° 10

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN

DOCUMENTOS	DESCRIPCIÓN
1. Solicitud	Dirigida al Decano, según modelo de Anexo 1
2. Relación de documentos	En forma numerada, según los aspectos a evaluar
3. Grado y Títulos, y Resoluciones de nombramiento y ratificación	Fotocopias de Grados y Títulos, Resoluciones Rectorales de nombramiento y última ratificación.
4. Constancia de labores académicas	Fotocopia de documentos que comprueben la distribución de cargas académicas, visados por el Jefe de Departamento y por la Escuela usuaria del servicio.
5. Constancias de capacitación	Fotocopias de constancias y/o certificados de los organismos correspondientes.
6. Constancia de investigación	Expedida por el Director de Investigación de la Facultad, explicando su participación en un determinado proyecto así como sus demás actividades de ciencia y tecnología. Adjuntar además fotocopia simple de publicaciones visadas por el Director de Investigación.
7. Constancia de labor académica :y administrativa	Constancia de Jefe inmediato y/o la Secretaría Académica de la Facultad.
8. Opinión de personal administrativo	Promedio de encuesta aplicada por la Secretaría Académica de la Facultad.
9. Opinión de estudiantes	Promedio de encuesta aplicada por la Escuela de Formación Profesional.
10. Opinión de autoridad	Constancia emitida por el Decano en relación a aspectos éticos y a aspectos técnico-académicos.

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

APELLIDOS Y NOMBRES, profesor, categoría y clase, adscrito al Departamento Académico de.....de la Facultad de....., declara no encontrarse en incompatibilidad legal respecto a su clase docente.

Fecha

Firma